



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2020DEG007223
26/06/2020

AMBITO Nº 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Juventud, en Alicante a veintiséis de junio de dos mil veinte.

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Aprobación de la convocatoria del XXIV Concurso de Arte Propuestas así como de las Bases Reguladoras de la misma.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Obra en el expediente documentos de retención de crédito, bases reguladoras de la convocatoria así como informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención General Municipal.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayto. De Alicante, con la finalidad de fomentar la creación artístico-plástica de la juventud, programa y organiza el XXIV Concurso de Arte Propuestas.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, art. 35,3 ley 18/2010, de 30 de diciembre de la Generalitat, de Juventud de la Comunidad Valenciana y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el 17 de junio de 2019, la Concejala Delegada de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases y la convocatoria del XXIV Concurso de Arte Propuestas de la Concejalía de Juventud que aparecen adjuntas a esta resolución.

Segundo: Autorizar el gasto por importe de dos mil ochocientos Euros (2800 €) con cargo a la partida que se detalla a continuación, donde el Sr. Interventor Municipal ha dejado retenido el



crédito correspondiente de ejercicios futuros:

Ejercicio Futuro (2021)

- Dos mil ochocientos euros (2.800 €), con cargo a la partida 64-334-48104 del Presupuesto Municipal para 2021 para abonar durante el año 2021 los gastos de producción y transporte para un máximo de 8 proyectos seleccionados a razón de 350 € cada uno.

Tercero: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

Alicante, a 26 de junio de 2020

El Jefe del Departamento de Juventud,

Jesús Pizarroso Hilario.

--

